

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA QUE CONSIDERA LOS ESTADOS FINANCIEROS POR EL EJERCICIO ANUAL CERRADO EL 30-06-2025 BAJO NORMAS DE LA CNV.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 22 días del mes de octubre de 2025, siendo las 09:00 horas, se reúne la Comisión Fiscalizadora de **Los Grobo Agropecuaria S.A.** (la “Sociedad”) en la sede social de la Sociedad, sita en Suipacha 1111 Piso 18° de esta ciudad. El Dr. Santiago Daireaux informa que participan, asimismo, los Dres. Facundo Fernández de Oliveira y Jorge Basombrío. Continúa con el uso de la palabra el Dr. Daireaux, y expresa que la presente reunión tiene por objeto el siguiente temario: Consideración de los estados financieros por el ejercicio anual finalizado el 30 de junio de 2025 confeccionados de acuerdo a las normas de la Comisión Nacional de Valores (“CNV”). En relación con dichos estados financieros, el Dr. Santiago Daireaux manifiesta que se han realizado las revisiones que según la ley y reglamentos le corresponden al órgano de fiscalización, se ha reunido la documentación de respaldo necesaria y se obtuvo la información adecuada por parte del Directorio y de otras personas requeridas. Agrega que la referida información financiera, la reseña informativa y la información requerida por los artículos 62 y 68 del Reglamento de Listado de Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“ByMA”) y las normas de la CNV (N.T. 2013), contienen toda la información sobre hechos y circunstancias que las normas exigen que se incluyan. También manifiesta que se ha revisado el trabajo realizado por los auditores externos sobre dichos estados financieros y se ha obtenido de ellos la documentación pertinente a la tarea de control de la Comisión y el informe que emiten en el día de la fecha. Luego de analizar la documentación y los elementos mencionados, se resuelve por unanimidad: a) que los miembros de esta Comisión asistan a la reunión del Directorio donde se analizarán los estados financieros mencionados anteriormente, así como a la asamblea de accionistas que considerará los mismos; b) aprobar los informes de la Comisión Fiscalizadora sobre tales estados financieros, que se transcriben a continuación:

INFORME DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA

Señores Directores y Accionistas de
LOS GROBO AGROPECUARIA S.A.
Domicilio legal: Suipacha 1111 Piso 18°
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
C.U.I.T. N°: 30-60445647-5

En nuestro carácter de miembros de la Comisión Fiscalizadora de LOS GROBO AGROPECUARIA S.A. (la “Sociedad”), de acuerdo con lo dispuesto por el inc. 5° del art. 294 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, hemos efectuado una revisión, con el alcance que se describe en el apartado 2., de los documentos detallados en el apartado 1. siguiente referidos a esa Sociedad.

La preparación y emisión de los documentos citados es una responsabilidad del Directorio de la Sociedad en ejercicio de sus funciones exclusivas. Nuestra responsabilidad es informar sobre dichos documentos en base al trabajo realizado con el alcance que se menciona en el apartado 2.

1. DOCUMENTOS EXAMINADOS.

- 1.1 Estado del resultado integral por el ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2025, comparativo con el ejercicio anterior.
- 1.2 Estado de situación financiera al 30 de junio de 2025, comparativo con el ejercicio anterior.
- 1.3 Estado de cambios en el patrimonio por el ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2025, comparativo con el ejercicio anterior.
- 1.4 Estado de flujos de efectivo por el ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2025, comparativo con el ejercicio anterior.
- 1.5 Notas y Anexos a los estados financieros por el ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2025, comparativo con el ejercicio anterior.
- 1.6 Cifras y otra información, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2024.

De acuerdo a la nota 2.3.4, los saldos al 30 de junio de 2024 que se exponen en estos estados financieros a efectos comparativos, surgen de los estados financieros a dichas fechas expresados en términos de la unidad de medida corriente al 30 de junio de 2024 de acuerdo con NIC 29 “Información financiera en economías hiperinflacionarias”, que son parte integrante de los estados financieros por el ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2025.

También analizamos el informe de los auditores externos que revisaron los documentos mencionados en los puntos anteriores, y la Memoria Anual del Directorio.

2. ALCANCE DE LA REVISIÓN EFECTUADA.

Nuestro trabajo fue realizado de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes. Dichas normas requieren la verificación de la congruencia de los documentos e información revisados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas, y la adecuación de dichas decisiones a la Ley y los estatutos, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales.

Para realizar nuestra tarea profesional sobre los documentos detallados en el apartado 1., hemos efectuado una revisión del trabajo desarrollado por los auditores externos, Pistrelli, Henry Martin y Asociados S.A., quienes emitieron con fecha 22 de octubre de 2025 su informe de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas a través de la Resolución Técnica N° 32, para emitir una opinión sobre la razonabilidad de la información financiera mencionada. Nuestra revisión incluyó la planificación del trabajo, la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos aplicados y de los resultados de la revisión efectuada por dichos auditores. Dicho informe de auditoría contiene una abstención de opinión.

Una revisión de auditoría consiste, básicamente, en la realización de pruebas selectivas, obtención de confirmaciones de terceros y la realización de revisiones conceptuales y analíticas dentro de una planificación establecida, orientada a respaldar una opinión sobre la razonabilidad de la información contable auditada. Incluye, asimismo, evaluar las normas contables utilizadas y, como parte de ellas, la razonabilidad de las estimaciones de significación hechas por el Directorio de la Sociedad y la presentación de los estados contables tomados en su conjunto.

Dado que no es responsabilidad de la Comisión Fiscalizadora efectuar un control de gestión, la revisión no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la Sociedad, cuestiones que son de responsabilidad exclusiva del Directorio.

3. CONCLUSIONES.

3.1 En la nota 1 a los estados financieros adjuntos se describen: a) las condiciones adversas que afectaron el negocio de la Sociedad en los últimos años, dando lugar a una reducción de sus resultados operativos, a la imposibilidad de cumplir con ciertos pagos de deudas comerciales y financieras, y a una reducción de su patrimonio neto que, al 30 de junio de 2025, es negativo, e incluye capital suscrito pendiente de integración por parte del accionista mayoritario, con plazo vencido para el ingreso de uno de los aportes comprometidos, como se informa en la nota 7 a los estados financieros adjuntos; y b) las acciones de la Dirección para hacer frente a las situaciones descriptas. Como parte de las acciones mencionadas en b) precedente, la Dirección decidió presentar a la Sociedad en concurso preventivo. A la fecha de este informe, dicho concurso se encuentra inconcluso, y esto indica la existencia de una incertidumbre importante que genera una duda significativa sobre la capacidad de la Sociedad para cumplir con el principio de empresa en marcha.

3.2 La Dirección ha preparado los estados financieros adjuntos bajo el supuesto de que la Sociedad cumple con el principio de empresa en marcha basado en la expectativa de una resolución favorable del proceso concursal y la reestructuración de su pasivo. También con base en ese supuesto y expectativas, la Dirección ha mantenido sin cambios los valores en dólares utilizados en el ejercicio anterior para la medición bajo el modelo de revaluación de los terrenos e inmuebles y plantas y silos. Sin embargo, a la fecha de este informe, no disponemos de evidencia suficiente sobre la viabilidad del supuesto y expectativas de la Dirección, y, dado que los efectos potenciales de la incertidumbre son generalizados y fundamentales para los estados financieros, ello afecta significativamente la capacidad de evaluar la razonabilidad de la información contenida en los estados financieros.

3.3 Basados en nuestra revisión, con el alcance descripto en el apartado 2, y debido a la importancia de la situación descripta en el punto 3.1 de este informe, no hemos podido obtener evidencia suficiente y adecuada para expresar una opinión acerca de si los estados financieros mencionados en el apartado 1 expresan razonablemente, en sus aspectos significativos, la situación financiera y el resultado integral de la sociedad a las fechas indicadas, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera.

3.4 Debido a la importancia de la situación descripta, no hemos podido obtener elementos de juicio que proporcionen una base suficiente y apropiada para concluir sobre si los estados financieros de la Sociedad al 30 de junio de 2025 han sido preparados de conformidad con las normas pertinentes de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y de la Comisión Nacional de Valores.

3.5 Los estados financieros de la Sociedad al 30 de junio de 2025, excepto por lo mencionado en la Nota 13 a los estados financieros adjuntos, surgen de registros contables llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con las normas legales vigentes y con las condiciones establecidas en la Disposición N° 2654 de la CNV de fecha 8 de enero de 2015.

3.6 Los estados financieros adjuntos se encuentran en proceso de transcripción en el Libro Inventario y Balances de la Sociedad.

3.7 Sobre la memoria y la reseña informativa preparada por el Directorio y el informe de grado de cumplimiento del Código de Gobierno Societario, que fueron revisadas en las cuestiones que son de nuestra competencia, no tenemos observaciones que formular.

3.8 La Comisión Fiscalizadora ha dado cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 294 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y otras disposiciones de los organismos de control.

3.9 Al 30 de junio de 2025, la deuda devengada en concepto de aportes y contribuciones con destino al Sistema Integrado Previsional Argentino, que surge de los registros contables de la Sociedad, asciende a \$ 240.830.428 no siendo exigible a esa fecha.

3.10 Los directores cumplen con las exigencias de mantener garantías por el desempeño de sus funciones.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 22 de octubre de 2025.

SANTIAGO DAIREAUX
Por Comisión Fiscalizadora
Abogado
C.P.A.C.F. Tomo 48- Folio 138

y c) facultar al Dr. Santiago Daireaux a suscribir dichos informes en representación de la Comisión Fiscalizadora.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la reunión siendo las 09:30 horas.

FIRMADA POR LOS DRES. SANTIAGO DAIREAUX, FACUNDO FERNÁNDEZ DE OLIVEIRA Y JORGE BASOMBRÍO EN SU CALIDAD DE SÍNDICOS TITULARES DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA. ES COPIA FIEL DEL ACTA DE COMISIÓN FISCALIZADORA QUE CONSTA EN FOLIOS 52 A 54 DEL LIBRO DE ACTAS DE COMISIÓN FISCALIZADORA NRO. 3 DE LOS GROBO AGROPECUARIA S.A., RUBRICADO EL 4 DE AGOSTO DE 2022 BAJO EL NÚMERO RL-2022-80695592-APN-DSC#IGJ.